

conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus coLaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de Los valores asignados a La totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite Los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Torrelavega, 2 de noviembre de 2009.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: TORRE ÁLVAREZ FIDEL JESÚS.

FINCA NÚMERO: 01

—Datos finca urbana:

Descripción finca: Local comercial. Número registral 47876.

Tipo vía: Cl.

Nombre vía: JM Pereda.

Número vía: 8.

Código Postal: 39300.

Código Municipal: 39087.

—Datos Registro:

Número Registro: 39016.

Número tomo: 942.

Número libro: 444.

Número folio: 205.

Número finca: 47876.

—Descripción ampliada:

URBANA.- SIETEC.- C.- LOCAL COMERCIAL, RADICANTE EN EL EDIFICIO SITO EN ESTA CIUDAD CALLES DE JOSÉ MARÍA PEREDA NÚMEROS 8 y 10 y JULIÁN CEBALLOS NÚMERO 9 y 9A; ESTÁ SITUADO EN LA GALERÍA INFERIOR; TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 63 M Y 70 DM2. LINDA: NORTE, RESTO DE LA PLANTA DE DONDE SE SEGREGA; SUR, CON LÍMITES DE LA FINCA TOTAL; ESTE, CON EL LOCAL DESCRITO AL NÚMERO ANTERIOR, EN CUANTO A SU SUPERFICIE EN GALERÍA INFERIOR; Y OESTE, PASILLO DE LA GALERÍA. SE LE ASIGNA UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN ELEMENTOS COMUNES, EN RELACIÓN CON EL TOTAL VALOR DEL INMUEBLE DE CERO ENTEROS, 59 CENTÉSIMAS POR CIENTO. REFERENCIA CATASTRAL: 4903006-090.

Torrelavega, 2 de noviembre de 2009.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

09/17530

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Citación para notificación de resolución a recurso de Alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo y Empleo, sitas en la calle Atilano Rodríguez nº 4-Esc. Izd. 1º en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Bienestar Social, al Recurso de Alzada contra expediente de sanción nº 71/08 seguido a la empresa "Procant de Gestión S.L." N.I.F. B39595368 y domicilio en Avda. Cantabria nº 3 -Los Corrales de Buelna (Cantabria), en aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander en el plazo de dos meses desde la notificación de la misma.

- Liquidación practicada a la misma empresa con el nº 047-2-2465264.

Santander, 24 de noviembre de 2009.—El jefe de Servicio de Relaciones Laborales, J. Javier Orcaray Reviriego.

09/17632

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Citación para notificación de resolución a recurso de Alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo y Empleo, sitas en la calle Atilano Rodríguez nº 4-Esc. Izd. 1º en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán com-